CONTRATO N° 114 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD** , Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** con domicilio en Boggiani N° 7385 esq. Músicos del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ** con **C.I. N° 3.525.927**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.895***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución DINAC N°1683/2019** de fecha 23 de octubre de 2019.-*

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
PRESIDENCIA									
1	40101701-9999	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 12.000 BTU.	Unidad	Unidad	15	JAM	CHINA	1.341.000	20.115.000
2	40101701-9999	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 18.000 BTU.	Unidad	Unidad	12	JAM	CHINA	2.134.000	25.608.000
3	40101701-9999	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 24.000 BTU.	Unidad	Unidad	9	JAM	CHINA	2.994.000	26.946.000
4	40101701-9999	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 36.000 BTU.	Unidad	Unidad	8	JAM	CHINA	4.400.000	35.200.000
DIRECCION DE METEROLOGIA E HIDROLOGIA									
5	40101701-9999	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 12.000 BTU.	Unidad	Unidad	2	JAM	CHINA	1.341.000	2.682.000
6	40101701-9999	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 18.000 BTU.	Unidad	Unidad	4	JAM	CHINA	2.134.000	8.536.000
7	40101701-9999	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 24.000 BTU.	Unidad	Unidad	1	JAM	CHINA	2.994.000	2.994.000
8	40101701-9999	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 36.000 BTU.	Unidad	Unidad	1	JAM	CHINA	4.400.000	4.400.000
INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL									
9	40101701-9999	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 18.000 BTU.	Unidad	Unidad	1	JAM	CHINA	3.069.000	3.069.000
10	40101701-9999	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 24.000 BTU.	Unidad	Unidad	3	JAM	CHINA	4.039.000	12.117.000
11	40101701-9999	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 36.000 BTU.	Unidad	Unidad	4	JAM	CHINA	5.720.000	22.880.000
								Precio Total	164.547.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 164.547.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil) IVA incluido**, correspondiente al ejercicio 2019.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

DEPARTAMENTO LICITACIONES TOPTSA

Abg. Edgar Asuaje Chiard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los bienes	Fecha(s) final(s) de ejecución de los Bienes
PRESIDENCIA					
1	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 12.000 BTU.	15	Unidad	Dpto. de Patrimonio AISP – Luque	El PROVEEDOR se obliga expresamente, a entregar los bienes, objeto de esta Licitación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, dentro de un plazo de 10 (Diez) días calendario, contados a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato. HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00HS.
2	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 18.000 BTU.	12	Unidad	Dpto. de Patrimonio AISP – Luque	
3	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 24.000 BTU.	9	Unidad	Dpto. de Patrimonio AISP – Luque	
4	ACONDICIONADOR DE AIRE ECO TIPO SPLIT, FRIO/CALOR, CON CONTROL DE 36.000 BTU.	8	Unidad	Dpto. de Patrimonio AISP – Luque	
DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA					
5	**ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT.** ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT CON CONTROL REMOTO DE 12.000 BTU. **INCLUIR SU SOPORTE DE PARED Y ACCESORIO DE MONTAJE.**	2	Unidad	Dpto. de Patrimonio AISP – Luque	El PROVEEDOR se obliga expresamente, a entregar los bienes, objeto de esta Licitación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, dentro de un plazo de 10 (Diez) días calendario, contados a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato. . HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00HS.
6	**ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT.** ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT CON CONTROL REMOTO DE 18.000 BTU. **INCLUIR SU SOPORTE DE PARED Y ACCESORIO DE MONTAJE.**	4	Unidad	Dpto. de Patrimonio AISP – Luque	
7	**ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT.** ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT CON CONTROL REMOTO DE 24.000 BTU. **INCLUIR SU SOPORTE DE PARED Y ACCESORIO DE MONTAJE.**	1	Unidad	Dpto. de Patrimonio AISP – Luque	
8	**ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT.** ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT CON CONTROL REMOTO DE 36.000 BTU. **INCLUIR SU SOPORTE DE PARED Y ACCESORIO DE MONTAJE.**	1	Unidad	Dpto. de Patrimonio AISP – Luque	

DEPARTAMENTO LICITACIONES

Abg. Edgar A. Melgarejo Ghiard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL					
9	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU, INSTALACIÓN INCLUIDA	1	Unidad	Dpto. de Patrimonio AISP – Luque	El PROVEEDOR se obliga expresamente, a entregar los bienes, objeto de esta Licitación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, dentro de un plazo de 10 (Diez) a partir de la recepción de la solicitud de provisión emitida por el fiscal designado para el efecto, en dicha solicitud serán detalladas las cantidades de acuerdo a la necesidad del INAC. La entrega de los equipos incluye la instalación, puesta en funcionamiento de los mismos y la garantía escrita.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Fiscal designado para el Efecto.
La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones –DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al* ***10% (diez por ciento****) del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.*
El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DEPARTAMENTO LICITACIONES

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 *mes* noviembre *y año 2019.*

MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ
TUPI RAMOS GENERALES S.A.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.